

FIJESE

En la Algaba a fecha de portafirma
EL ALCALDE-PRESIDENTE

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA).

Que en fecha 14 de marzo de 2018, por Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada, se adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se reproduce:

QUINTO.- 5 .ASUNTOS DE TRAMITE

5.4.- APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA LA DELEGACION DE TURISMO.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERO.-Aprobar las siguientes Bases para la Convocatoria de una plaza de personal laboral temporal de TECNICO/A EN HISTORIA con destino a la delegación de desarrollo económico y turismo, y al Centro de Interpretación “el Cielo Mudéjar de La Algaba” durante 12 meses a tiempo completo con cargo al al vigente presupuesto municipal, cuyo desglose es el siguiente:

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de una plaza de personal laboral temporal de Técnico/a en Historia. Dicho técnico/a estará bajo la supervisión de la agente de desarrollo local, y será el encargado de llevar a cabo la elaboración de proyectos turísticos, captación de recursos ajenos, seguimiento y justificación de los proyectos, programas y actuaciones directamente relacionada con la delegación de desarrollo económico y turismo, gestionar los acuerdos y convenios con los diferentes entes público-privados, así como todo lo inherente al funcionamiento ordinario del centro de interpretación, estableciendo las pautas para su correcto funcionamiento. Igualmente entre sus funciones estará la gestión, coordinación y supervisión de las visitas guiadas, que serán organizadas por él, donde será el guía-coordinador del centro, así como otras rutas turísticas por la localidad.


La contratación de este personal es excepcional para cubrir una necesidad urgente e inaplazable, conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, al amparo de la Ley 3/2017, de 27 de junio, se considera la contratación laboral temporal de un TECNICO/A EN HISTORIA con destino a la delegación desarrollo económico y de turismo y el Centro de Interpretación “el Cielo Mudéjar de La Algaba” .

La contratación temporal será de 12 meses a partir del año 2018.

Se da cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y dado uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1 h) de la ley 7/85, de 2 de abril es al Alcalde a quien corresponde la contratación de dicho personal, si bien comprobado que éste tiene a su vez delegado la atribución de aprobar las bases de convocatoria publica de oferta de empleo a la Junta de Gobierno local, es de concluir que corresponde a este órgano la aprobación de las mismas.

El coste de la contratación para 12 meses (salario bruto + cuota patronal Seguridad Social) será con cargo y previamente consignado en el vigente presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación:	AR0qPUN9AgvkfTtrpjD4Pw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	16/03/2018 13:11:33
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AR0qPUN9AgvkfTtrpjD4Pw==		



SEGUNDA.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1º Ser español/a o ciudadano de la Unión Europea capacitado para este proceso.
- 2º Tener cumplidos los 18 años.
- 3º Tener la Licenciatura de Historia o grado universitario equivalente.
- 4º No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5º No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del Servicio del Estado, o las Comunidades Autónomas o en las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

La Comisión de Selección será nombrada por Resolución de la Alcaldía, tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

TERCERA.- Solicitudes y documentación a presentar:

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar y acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde, en el modelo establecido al efecto, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, sito en Plaza de España,1 en horario de apertura al público.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.


2.- Con la instancia se acompañaran obligatoriamente los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- curriculum Vitae.
- Copia del Título/s requerido/s y méritos alegados.
- Proyecto de desarrollo turístico local, que incluiría la gestión Técnica del Centro de Interpretación Cielo Mudéjar de La Algaba.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos/as y excluidos/as.

Una vez aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluido/as, a partir del día siguiente al que sea publicado dicho listado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se podrán presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas en el plazo de cinco días naturales, resaltándose que los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la

Código Seguro De Verificación:	AR0qPUN9AgvkfTtrpjd4Pw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	16/03/2018 13:11:33	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AR0qPUN9AgvkfTtrpjd4Pw==			

relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización del proceso de selección. Finalizado el plazo alegaciones será publicada la lista definitiva con indicación del Tribunal de Selección y la fechas de la entrevistas.

QUINTA.- Tribunal de Selección.

1.- Composición del Tribunal: el Tribunal Calificador será designado por el Alcalde-Presidente y estará constituido por un Presidente y tres vocales empleados públicos, debiendo poseer los miembros del tribunal nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza, así como Secretario u miembro de la Plantilla funcional del Ayuntamiento de La Algaba.

El Tribunal podrá ser asesorado por el personal especializado para la valoración de los aspectos técnicos del proyecto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Su actuación será colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose, en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie y serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, salvo el Secretario.

2.- Abstención y recusación. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previas en el artículo 23.2 de la Ley 50/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- El Tribunal actuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre.

4.- Constitución y actuación del Tribunal Calificador.

a) Para la válida constitución del tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia del presidente, secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

b) Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de proceder al inicio de las pruebas selectivas, debiendo acordar todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo y actuará bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.


1. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Cuando un miembro no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

2. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador. Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Local, aunque ésta, en su caso, puede proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley del Procedimiento Administrativo común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades, sin perjuicio de las facultades asignadas al Tribunal de Selección para aclarar dudas y rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya podido cometer en sus actuaciones, así como para resolver las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones.

3. Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

4. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el procedimiento selectivo.

El tribunal de Selección designada por el titular de la Alcaldía estará integrado por los

Código Seguro De Verificación:	AR0qPUN9AgvkfTtrpjd4Pw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	16/03/2018 13:11:33	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AR0qPUN9AgvkfTtrpjd4Pw==			

miembros siguientes:

- Presidente: Un/a técnico/a municipal
- Secretario: La Secretaria del Ayuntamiento o Técnico en quien delegue
- Vocales: tres técnicos designado por el titular de Alcaldía.

SEXTA.- Valoración del aspirante.

La selección del aspirante constara de 3 fases:

1.- Valoración de la Formación.....Tres (3) puntos.

a.- Asistencia a seminarios, cursos y jornadas relacionadas con el puesto a cubrir, en la proporción que a continuación se indica, **con una puntuación máxima de dos (3) puntos.**

- De 1 a 20 horas,.....0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas, 0,20 puntos.
- De 41 a 100 horas, 0,40 puntos.
- De 101 en adelante, 0,50 puntos.

Acreditación: La concurrencia de los méritos de este apartado se acreditarán mediante la aportación de copia compulsada, del diploma o título, o cuando ello no fuere posible, certificado de asistencia o, en su caso, aprovechamiento, expedido por el órgano correspondiente de la Entidad o Entidades organizadoras del mismo.

2. Experiencia profesional.- Con una puntuación máximaTres (3) puntos.

- a) Por cada mes de experiencia en Administración local en puestos de trabajo de similares características al que se opta.....0,40 puntos/mes
- b) Por cada mes de experiencia en cualquier otra administración pública u organismo público en puestos de trabajo de similares características al que se opta..... 0,20 puntos/mes
- c) Por cada mes de experiencia en una empresa privada en puestos de trabajo de similares características al que se opta.....0,10 puntos/mes

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

Acreditación: Certificados de las empresas, contratos de trabajo o vida laboral correspondientes a los periodos que se alegan, donde conste la jornada de trabajo, fecha de inicio y fin de la relación de trabajo o si continúa vigente.


3.- Entrevista curricular y Exposición oral del Proyecto..... Cuatro (4) puntos.

Exposición del proyecto.....máximo dos (2) puntos.

Fase obligatoria, por que si algún candidato/a no presenta proyecto se entenderá como renuncia expresa y como consecuencia quedará excluido. El proyecto de gestión técnica deberá ser entregado en papel (formato A4) por un sola cara con un máximo de 10 folios. La puntuación máxima a otorgar al proyecto no podrá exceder de dos puntos (2) siendo la puntuación mínima exigida en el proyecto para pasar a la fase entrevista curricular de al menos un (1) punto.

Fase entrevista.....máximo dos (2) puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener será de 10 puntos.

Código Seguro De Verificación:	AR0qPUN9AgvkfTtrpjd4Pw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Aguera Piñero	Firmado	16/03/2018 13:11:33	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AR0qPUN9AgvkfTtrpjd4Pw==			

LA PUNTUACIÓN FINAL será el resultado de la suma correspondiente a las puntuaciones parciales obtenidas por cada interesado/a en las fases de que se compone el procedimiento de selección.

SÉPTIMA.- Desarrollo del proceso de selección.

Terminada la selección la Comisión publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el aspirante seleccionado con mayor puntuación precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar la plaza convocada.

Contra la referida selección, se podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días naturales por quienes tengan la condición de interesados, las cuales serán resueltas por el Presidente.

OCTAVA.- Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el Presidente de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Selección, y en su caso, las alegaciones presentadas, trasladará el Acta a la Alcaldía quien procederá a realizar la contratación laboral por obra o servicio determinado con cargo al presupuesto municipal, sin que el proceso de alegaciones pueda interferir en la continuidad del expediente administrativo.

NOVENA.- Incidencias.

La Comisión queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.


DÉCIMA.- Impugnaciones

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- **SEGUNDO.-** Publicar el presente en el tablón de anuncio de la Corporación, en la página Web del Ayuntamiento y dar al mismo la máxima difusión posible.

Lo que se publica para general conocimiento de todos, a los efectos oportunos, en La Algora a fecha portafirma

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

Código Seguro De Verificación:	AR0qPUN9AgvkfTtrpjd4Pw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	16/03/2018 13:11:33	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AR0qPUN9AgvkfTtrpjd4Pw==			

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIAS

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a la que se espira: TECNICO/A HISTORIA

Denominación:

Titulación exigida:

Publicación en el BOP Fecha:

Número:

DATOS DEL ASPIRANTE:

Apellidos y nombre.....DNI.....

Fecha de nacimiento.....

Domicilio a efecto de notificaciones.....

Código Postal.....Municipio.....Provincia.....

Teléfono..... e-mail.....

Formación. Titulación:.....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación.
- Fotocopia compulsada de los méritos.
- Original del proyecto técnico correspondiente a la fase de oposición (dos ejemplares).


SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declarando que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las Bases de la convocatoria, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el tablón de anuncios municipal, una vez incorporados a un fichero automatizado, puedan consultarse a través de Internet (www.laalgaba.es) en los términos establecidos en la Ley Orgánica 14/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- SEGUNDO.- Publicar el presente en el tablón de anuncio de la Corporación, en la pagina Web del Ayuntamiento y dar al mismo la máxima difusión posible.

Lo que se publica para general conocimiento de todos, a los efectos oportunos, en La Algaba a fecha portafirma

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Diego Manuel Agüera Piñero

Código Seguro De Verificación:	AR0qPUN9AgvkfTtrpjd4Pw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Diego Manuel Agüera Piñero	Firmado	16/03/2018 13:11:33	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AR0qPUN9AgvkfTtrpjd4Pw==			